

GUÍA DE INSCRIPCIÓN EL REGISTRO ESPECIAL PARA REVENTA DE ACCESO A INTERNET:

Información Técnica

1. Identificación de la zona de servicio o área geográfica de cobertura del servicio que se solicita, referenciada del documento División Territorial de la ONE.
2. Una descripción técnica general del proyecto, indicando los equipos que se usarán para los servicios a prestar. De cada uno de los servicios a prestar se deberá indicar sus características y la fecha de inicio de operaciones.
 - 2.1. La descripción técnica debe contener como mínimo lo siguiente:
 - a. El tipo de servicio que se pretende prestar.
 - b. Ubicación y coordenadas geográficas de la oficina central (Estación cabecera) y los nodos principales de la red.
 - c. Equipos de planta interna y externa (marca y modelo) que serán instalados y junto a sus respectivas sus fichas técnicas.
 - d. Descripción y diagramas del despliegue de infraestructura de planta externa contemplando los segmentos:
 - i. Red de alimentación o de transporte.
 - ii. Red de distribución o media milla.
 - iii. Red de acceso o última milla.
 - e. Diagrama unifilar de la red que se va a desplegar, que muestre la interconexión de los equipos (marca y modelo) de cada etapa de la red, desde la demarcación del concesionario hasta el usuario final (cuando aplique) de:
 - i. Equipos de planta interna.
 - ii. Equipos de planta externa.
 - 2.2. Para redes inalámbricas de radiofrecuencias, debe incluir adicionalmente:
 - a. Rango de frecuencias de transmisión y recepción (Tx/Rx).
 - b. Potencia P.I.R.E. de transmisión (Tx), acorde con los límites establecidos por la Res. 034-2020^[1] cuando aplique.
 - c. El diagrama de planta externa (preferiblemente presentado con una herramienta de simulación) contemplando lo siguiente:
 - i. Enlaces punto a punto entre nodos troncales y secundarios.
 - ii. Huella de servicio o cobertura de propagación (preferiblemente generada por la herramienta de simulación) de la red de acceso o última milla para los enlaces punto multipunto.

- d. “Formulario de Información Técnica para Estaciones Radioeléctricas” para cada estación de radiofrecuencia o enlace de radio a desplegar, debidamente completados.

[1] El uso de las bandas de frecuencia de espectro disperso de 2.4 GHz y 5 GHz, y su correspondiente potencia (P.I.R.E.) de Transmisión (Tx), deben estar acorde con los límites que establece el Reglamento General de Uso del Espectro Radioeléctrico (Res. No. 034-2020), en su artículo 26.1, literal “b”, el cual establece que para las bandas de frecuencias de 2400.0 – 2483.5 MHz, 5150 – 5250 MHz, 5250 – 5350 MHz, 5470 – 5725 MHz y 5725 – 5850 MHz quedan designados los siguientes parámetros de Potencia Isotrópica Radiada Efectiva (P.I.R.E.): 4 W, 0.2 W, 0.2/1 W, 1 W y 8 W respectivamente.

Reventa de Servicios de Telecomunicaciones

1. Cuando la Inscripción al Registro Especial sea para la reventa de servicios de telecomunicaciones, además de la información listada anteriormente, se deberá detallar el tipo o tipos de servicios de telecomunicaciones que se pretende revender, así como la modalidad o modalidades de reventa que, para cada uno de ellos, se pretende desarrollar, describiendo para ello, en particular, los medios o procedimientos a ser empleados por los usuarios para el acceso a los servicios, los elementos o medios que en su caso establezca o tenga bajo su control el revendedor y los procedimientos o medios empleados por los prestadores de servicios de telecomunicaciones para proporcionarles los citados servicios, como lo establece el Reglamento de Reventa (Res. 029-07), en su Artículo 5.2, conteniendo como mínimo:
 - a. Identificar los tipos de servicios a prestar y sus características, así como sus modalidades de reventa.
 - b. Medios y procedimientos que emplearán:
 - i. Los usuarios (equipo terminal) para el acceso a los servicios.
 - ii. El revendedor para prestar los servicios (acceso de última milla y acometida).
 - c. Capacidad de ancho de banda:
 - i. Ancho de banda contratada a o los concesionario/s para fines de reventa.
 - ii. Estimación de usuarios por plan ofertado.
 - d. Medio a través del cual dicha concesionaria entregará la capacidad contratada (fibra óptica, radioenlace, etc.) e indicar la ubicación de la localidad del revendedor, donde se entregará el servicio.